POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Dirección General

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL Y LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE. /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 359 /

SANTIAGO, 13 NOV 2020

V I S T O S:

a) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4º y 5º del Decreto Ley N° 2.460 de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 41 de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Institución.

b) Lo previsto en el artículo 7º de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescriba la ley.

c) El artículo 3º de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

d) La Resolución Nº 7 de 29.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, el 04.SEP.020, se suscribió entre la Ilustre Municipalidad de Coronel y la Policía de Investigaciones de Chile, contrato de comodato respecto del bien inmueble, singularizado en su cláusula primera.

2.- Que, el objetivo del instrumento ya referido, es instalar un cuartel policial en la comuna de Coronel, siendo el deber de esta policía emplear el debido cuidado en la conservación y mantención del bien inmueble entregado.

3.- Que, en conformidad al Dictamen N° 10.051 de 27.FEB.009, de la Contraloría General de la República, es necesario aprobar el referido convenio mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

INGRESADO SACA
01 DIC 2020
Desde X
LÍNEA 359 HORA
13 NOV. 020
Dizpral

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
INSPECTORÍA GENERAL
16 NOV 2020
LÍNEA HORA: 10:00

R E S U E L V O:

1°.- APRUÉBASE el Contrato de Comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Coronel y la Policía de Investigaciones de Chile, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL

A

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Coronel, 04 de Septiembre del año 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL**, corporación autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 69.151.200-2, representada legalmente por su Alcalde Titular, don **BORIS FELIPE CHAMORRO REBOLLEDO**, trabajador social, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en calle Bannen N°70, sector centro, comuna de Coronel; y **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, rol único tributario N° 60.506.000-5, representada para este efecto por el Subdirector de Administración, Logística e Innovación, don **MAURICIO OSVALDO MARDONES PIZARRO**, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en Santiago, calle General Mackenna, Nº 1.370, han convenido un contrato de comodato, que se rige por las normas contenidas en los artículos 2.174 y siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a continuación:

PRIMERA: ANTECEDENTES Y DESCRIPCION DEL INMUEBLE. La Ilustre Municipalidad de Coronel es arrendataria del inmueble ubicado en calle Juan Antonio Ríos N° 2.257, sector Leandro Moreno de la comuna de Coronel, consistente en el Lote N°44-A4, cuyas medias y deslindes son los siguientes: NORTE, en 38,80 metros con lote 44-A1; SUR, en 48,00 metros con calle dos orientes; ESTE, en 31,38 metros, con Juan Antonio Ríos; y OESTE, en 30,00 metros con lote 44-A3. El dominio se encuentra amparado por la inscripción de fojas 445 vuelta, N°438, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Coronel del año 2012. La propiedad se encuentra enrolada bajo el número 898-23 de la comuna de Coronel, para efectos del pago de contribuciones a los bienes raíces.

El contrato de arrendamiento fue celebrado entre la I. Municipalidad de Coronel y don JOSÉ MANUEL ARRIAGADA OJEDA, cédula de identidad N° domiciliado en , , , teniendo como finalidad el celebrar el presente contrato de comodato. El contrato de arriendo fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°5.264, de fecha 07 de mayo de 2020.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO Y ENTREGA MATERIAL. Que con la finalidad de que la Policía de Investigaciones de Chile pueda establecer una Unidad Policial en la comuna, por el presente acto e instrumento, la Ilustre Municipalidad de Coronel, representada por su alcalde titular, entrega en comodato a la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE,** el inmueble singularizado en la cláusula anterior, mediante la entrega que de él hace a la

Comodataria, para quien acepta don **MAURICIO OSVALDO MARDONES PIZARRO**, ya individualizado, en su calidad de representante de la comodataria.

TERCERO: DESTINO DEL INMUEBLE. La Comodataria se obliga a destinar el inmueble objeto del presente contrato única y exclusivamente para la instalación de dependencias necesarias para el funcionamiento de Unidades Policiales de la PDI en la comuna de Coronel.

CUARTO: RESPONSABILIDAD DE LA COMODATARIA. La Comodataria se obliga a emplear debido cuidado en la conservación y mantención del bien inmueble entregado, respondiendo hasta de la culpa leve, en los términos establecidos en los artículos 44 y 2174 y siguientes del código Civil.

QUINTO: MANTENIMIENTO. Será de cargo de la Comodataria el debido cuidado, mantenimiento, conservación y funcionamiento del inmueble.

SEXTO: PLAZO DEL CONTRATO. Se otorga este préstamo de uso gratuito por un lapso de 1 año a contar de la fecha del presente contrato, el cual será renovable automáticamente por un solo periodo, mientras ninguna de las partes manifieste su intención en contrario, dirigida por carta certificada con a lo menos 60 días de anticipación. No obstante esto, la comodante reserva la facultad de poner término al presente contrato, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria ha infringido alguna de las clausulas contenidas en el presente contrato.

SÉPTIMA: RESTITUCIÓN. La Comodataria deberá restituir el inmueble prestado, dentro del plazo de 15 días terminado el comodato, en iguales condiciones en que lo recibió, salvo el desgaste natural por el uso ordinario del tiempo.

La devolución deberá hacerse mediante la desocupación total del inmueble poniéndolo a disposición de la comodante.

OCTAVA: PROHIBICIÓN. Queda prohibido a la parte Comodataria ceder o transferir, a cualquier título el presente contrato.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coronel, prorrogando competencia para ante el juzgado de letras competente de esta ciudad, para la resolución de cualquier conflicto jurídico, que pudiera ocurrir entre las partes.

DÉCIMO: EJEMPLARES. El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del comodante y tres en poder de la comodataria.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERIA. La personería de don BORIS FELIPE CHAMORRO REBOLLEDO, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Coronel consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 31, del Tribunal Electoral de la VIII Región del BíoBío, de fecha 30 de noviembre de 2016 y en el Decreto Alcaldicio de la I. Municipalidad de Coronel Nº 11.790, de fecha 06 de diciembre de 2016, por el que asume como alcalde.

La personería de don MAURICIO OSVALDO MARDONES PIZARRO, consta en Resolución Exenta N° 118, de fecha 12 de abril del 2018, Orden General N° 2571, de fecha 25 de octubre del año 2018 y Resolución Exenta N° 380/1280/2019, de fecha 23 de diciembre del año 2019, todas de la Policía de Investigaciones de Chile, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

2°.- REMÍTASE copia de la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de Coronel, para su conocimiento y fines que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

FVG/ssb
Distribución:
- I. Municipalidad de Coronel (1)
- Insgral (1)
- Subdipol (1)
- Sublog (1)
- Repolbío (1)
- Jejur (1)
- Gabin Dirgral (1)
- Archivo (1) /